



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**RESOLUCIÓN No. 2331 de 2008**

Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Suministro 156 de 2006 y se ordena liberar un saldo no ejecutado a favor de la entidad.

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA  
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En ejercicio de la delegación conferida mediante  
Resolución No. 0629 del 7 de febrero de 2008,  
y lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 15 de agosto de 2006, el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente D.A.M.A., hoy Secretaria Distrital de Ambiente y **COMERCIALIZADORA FERLAG LTDA.**, suscribieron el Contrato de Suministro No. 156 de 2006, con el objeto de obtener el "suministro por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste de los elementos descritos en el grupo I (útiles y elementos de oficina) de la Licitación 003 de 2006, con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el capítulo 2 del pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el contratista."

Que EL CONTRATISTA cumplió el objeto de el contrato a satisfacción dentro del plazo, con las especificaciones y condiciones pactadas, según consta en el Acta de Terminación y Recibo a Satisfacción del 7 de noviembre de 2007, suscritas entre **EL CONTRATISTA y HERNANDO REYES DELGADO**, en su calidad de Interventor.

Que el plazo de ejecución se pactó en nueve (9) meses, contados a partir del acta de iniciación, previa aprobación de la garantía única, o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero. El Acta de iniciación se suscribió el 13 de septiembre de 2006. El contrato estuvo vigente hasta el 7 de noviembre de 2007, fecha de suscripción del Acta de Terminación.

Que el valor total del contrato se fijó en **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$27'500.000,00) MONEDA CORRIENTE**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos de los bienes objeto del contrato. Este valor se respaldó con los certificados de registro presupuestal números 592, 593, 594, 595, 596, de 2006, reemplazados por los certificados 128, 269, 277, 664, 756 de 2007.

*[Firma manuscrita]*



Continuación de la Resolución "Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Suministro 155 de 2006 y se ordena liberar un saldo no ejecutado a favor de la entidad".

Que con cargo al valor pactado se efectuaron dieciocho (18) pagos, por valor de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS (\$27.498.080,00) M/CTE.** y, según el reportes del Sistema PREDIS de 3 y 31 de julio de 2008, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación, existe un saldo no ejecutado de pago de **MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 1.920,00) M/CTE.,** a favor de la entidad que debe ser liberado.

Que Interventor en el último informe de interventoría de octubre de 2007, incluye anexo en el que consta el cumplimiento de los pagos parafiscales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato objeto de la presente liquidación.

Que según consta en el informe de Interventoría correspondiente al mes de octubre de 2007 y en el Acta de Terminación del 13 de noviembre de 2007, se debe liberar el saldo no ejecutado por valor de **MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 1.920,00) M/CTE.**

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, vencido el término de los cuatro meses establecidos para la liquidación para la liquidación por mutuo acuerdo y los dos para la liquidación unilateral, si *"no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A."*

Con base en lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Liquidar unilateralmente, Contrato de Suministro No. 155 de 2006, con el objeto de obtener el "suministro por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste de los elementos descritos en el grupo I (útiles y elementos de oficina) de la Licitación 003 de 2006, con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el capítulo 2 del pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el contratista."

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Adoptar el siguiente balance final del contrato:



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

2331

Continuación de la Resolución "Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Suministro 155 de 2006 y se ordena liberar un saldo no ejecutado a favor de la entidad".

VALOR DEL CONTRATO	No. de PAGOS	ORDEN DE PAGO No.	FECHA	VALOR PAGADO	C.R.P.	VALOR EJECUTADO
	1°	1159	6 oct. 06	3.109.847,00	592	
	2°	1814	1° dic. 06	778.384,00	592	
	3°	1814	1° dic. 06	8.937.635,00	595	
	4°	437	5 mar. 07	505.986	128	
	5°	437	5 mar. 07	1.000.000,00	277	
	6°	437	5 mar. 07	500.000,00	269	
	7°	437	5 mar. 07	500.000,00	756	
	8°	1356	25 may. 07	472573,00	128	
	9°	1356	25 may. 07	500.000,00	269	
	10°	1356	25 may. 07	1.500.000,00	277	
	11°	1356	25 may. 07	2.500.000,00	664	
	12°	1356	25 may. 07	500.000,00	756	
	13°	1951	17 jul. 07	500.000,00	128	
	14°	1951	17 jul. 07	397.963,00	277	
	15°	1951	17 jul. 07	500.000,00	269	
	16°	1951	17 jul. 07	500.000,00	664	
	17°	3723	1° oct. 07	500.000,00	128	
	18°	3723	1° oct. 07	450.000,00	269	
	19°	3723	1° oct. 07	685.640,00	277	
	20°	3723	1° oct. 07	600.000,00	664	
	21°	5244	4 dic. 07	133.210,00	128	
	22°	5244	4 dic. 07	414.477,00	277	
	23°	5244	4 dic. 07	2.012.365,00	664	
\$ 27.500.000,00				\$ 27.498.080,00		\$ 27.498.080,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	A liberar			\$ 1.920,00		\$ 1.920,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO						\$ 27.500.000,00

**ARTÍCULO TERCERO.-** Declarar cumplido el objeto del contrato y las obligaciones del contratista y, en consecuencia, a paz y salvo por todo concepto a ambas partes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Ordenar la notificación al contratista advirtiéndole que contra este acto procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, en los términos de los artículos 44 y 45 del C.C.A.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Una vez en firme esta liquidación unilateral, ordenar a la Oficina Financiera la liberación del saldo no ejecutado, por valor **MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$1.920,00) M/CTE.**

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente resolución rige a partir de su notificación. NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, el 04 AGO 2008

  
**NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ**  
Directora Gestión Corporativa  
Secretaría Distrital de Ambiente

Elaboró: Diana Patricia Mejía  
Aprobó: Juan Camilo Ferrer Tobón

